

TIC x Japón - Información sobre políticas -

Boletín de noticias del Ministerio de Asuntos Internos y Comunicaciones, (MIC) del Japón 23 de mar. de 2021

Por favor siéntase libre de usar los artículos de esta publicación con los créditos apropiados.

TEMA

Anuncio de la Enmienda Parcial de la Ley de Negocios de Telecomunicaciones, de la Ley de Nippon Telegraph and Telephone Corporation y demás - Fortalecimiento de la eficacia de la aplicación de la Ley para las corporaciones extranjeras y similares -

1. Antecedentes y esquema de la enmienda

En los últimos años, el uso en el país de servicios de plataforma provistas por corporaciones extranjeras y similares (es decir, corporaciones u organizaciones con sede en el extranjero, o individuos con domicilio en el extranjero) ha experimentado una rápida expansión. Sin embargo, en virtud de la actual Ley de Negocios de Telecomunicaciones (en lo sucesivo denominada "TBA" por sus siglas en inglés), la aplicación de la Ley de Negocios de Telecomunicaciones para empresas extranjeras y similares era limitada. Cuestiones como la insuficiente protección de los usuarios japoneses y la competencia desleal entre las empresas nacionales y extranjeras se han hecho evidentes.

Con el fin de fortalecer la eficacia de la aplicación de la Ley para las corporaciones extranjeras y similares, MIC preparó un proyecto de ley para la Enmienda Parcial de la Ley de Negocios de Telecomunicaciones, de la Ley de Nippon Telegraph and Telephone Corporation y demás, y lo presentó en la Sesión número 201 del Congreso de Japón. El proyecto de ley fue aprobado y promulgado el 22 de mayo de 2020 (en lo sucesivo denominado la "Ley Enmendada"). La Ley Enmendada entrará en vigencia el 1 de abril de 2021.

La Ley Enmendada desarrolla reglamentos para las empresas de telecomunicaciones operadas por corporaciones extranjeras y similares. Para ser específico, sostiene artículos relativos a la obligación de designar representantes nacionales o agentes nacionales (en lo sucesivo denominado el "Representante Nacional o similar"), en el momento de su registro/notificación. También desarrolla reglamentos en relación al sistema de publicación* en el caso de las infracciones a la TBA.

* Las corporaciones nacionales y similares también están incluidas como objeto de la Ley.

CONTENIDO



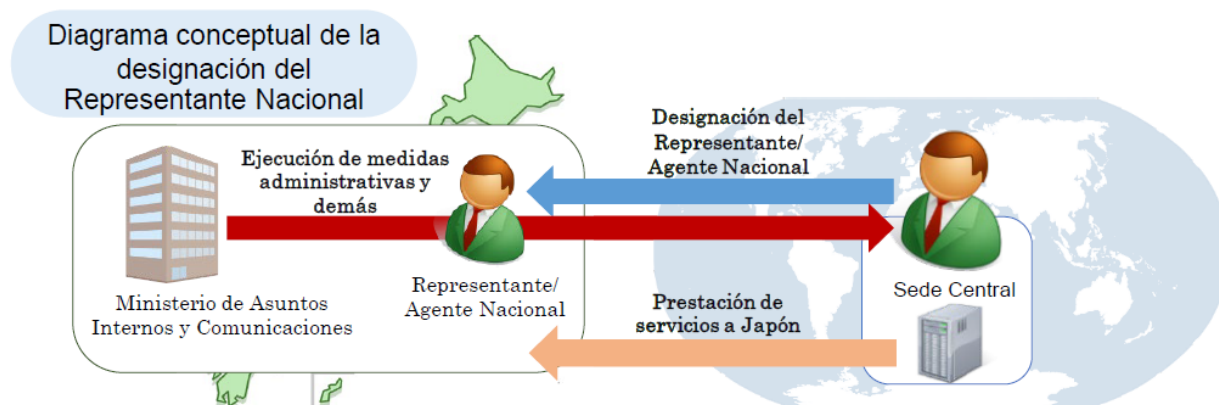
TEMA

Anuncio de la Enmienda Parcial de la Ley de Negocios de Telecomunicaciones, de la Ley de Nippon Telegraph and Telephone Corporation y demás



Anuncio de la Enmienda Parcial de la Ley de Negocios de Telecomunicaciones y de la Ley de Nippon Telegraph and Telephone Corporation y demás

- Fortalecimiento de la eficacia de la aplicación de la Ley para las corporaciones extranjeras y similares -



2. Guía

En cuanto a la Ley modificada, MIC ha establecido una *Guía relativa a la aplicación de la TBA a corporaciones extranjeras y similares que operan negocios de telecomunicaciones*. El esquema de la guía es el siguiente.

1. Casos en que la TBA se aplica a corporaciones extranjeras y similares que operan negocios de telecomunicaciones
 - Casos en que las corporaciones extranjeras y similares operan negocios de telecomunicaciones para proveer servicios de telecomunicaciones en Japón.
 - Caso en que las corporaciones extranjeras y similares operan negocios de telecomunicaciones para proveer servicios de telecomunicaciones desde el extranjero con personas en Japón.
 - Si es evidente que una corporación extranjera o similares prevé prestar servicios de telecomunicaciones desde el extranjero con personas en Japón, las operaciones comerciales de la corporación extranjera y similares se enmarcan en "casos en que las corporaciones extranjeras y similares operan negocios de telecomunicaciones para proveer servicios de telecomunicaciones desde el extranjero con personas en Japón". Por ejemplo, en cualquiera de los siguientes casos, puede juzgarse que la corporación extranjera o similar aparentemente prevé prestar servicios de telecomunicaciones desde el extranjero con personas en Japón.
 - i. El caso en el que el servicio se presta en japonés.
 - ii. El caso en el que las monedas de pago de sus servicios pagos incluyen el yen japonés.
 - iii. El caso en el que la publicidad, la promoción de ventas, etc. son dirigidas para el uso de sus servicios en Japón.

Anuncio de la Enmienda Parcial de la Ley de Negocios de Telecomunicaciones y de la Ley de Nippon Telegraph and Telephone Corporation y demás

- Fortalecimiento de la eficacia de la aplicación de la Ley para las corporaciones extranjeras y similares -

2. Registración o Notificación de los Negocios de Telecomunicaciones

- Si una corporación extranjera o similar tiene la intención de operar un negocio de telecomunicaciones descrita en 1., se requiere la registración (artículo 9) o notificación (artículo 16, párrafo 1) de conformidad con las disposiciones de la TBA.
- La idea básica de la necesidad de registro o notificación es por lo que se indica en el *Manual para Ingresar al Mercado de los Negocios de Telecomunicaciones en Japón*. Los ejemplos específicos en los que se requiere el registro o notificación del negocio de telecomunicaciones se indican en el *Manual para Ingresar al Mercado de los Negocios de Telecomunicación en Japón [Edición suplementaria]*.

3. Designación del Representante Nacional o similar

- Si una corporación extranjera o similar solicita el registro del negocio de telecomunicaciones o presenta notificación para el mismo, la corporación extranjera o similar deberá designar al Representante Nacional o similar.
- El Representante Nacional o similar, en nombre de la corporación extranjera o similar, deberá tener la autoridad para recibir: (i) Notificaciones relativas a las disposiciones administrativas que impondrá el Ministro de Asuntos Internos y comunicaciones según lo dispuesto por la TBA, y ii) Notificaciones del Ministro de Asuntos Internos y Comunicaciones para permitir que quien ha cometido una infracción de la TBA exprese su opinión antes de publicar sus nombres y demás, de conformidad con las disposiciones del artículo 167-2 de la TBA.
- Se espera que el Representante Nacional o similar sea el contacto para las diversas comunicaciones entre el MIC y la corporación extranjera o similar, en relación a las disposiciones de la TBA.

4. Disposiciones específicas aplicables de la TBA

- En principio, las disposiciones específicas de la TBA aplicables a las corporaciones extranjeras y similares, serán las mismas que las aplicables a las corporaciones nacionales y similares que realizan operaciones de telecomunicaciones para el negocio de prestación del mismo tipo de servicio de telecomunicaciones, excepto en lo concerniente a la designación del Representante Nacional o similar.

3. Para más información:

- TBA

<http://www.japaneselawtranslation.go.jp/law/detail/?id=3576&vm=04&re=2&new=1>

- *Guía relativa a la aplicación de la TBA a corporaciones extranjeras y similares que operan negocios de telecomunicaciones.*

https://www.soumu.go.jp/joho_tsusin/eidsystem/law01_03_02.html